CONSORCIO PAVIMENTO RIGIDO FONSECA

Fonseca 12/12/2025

Señores:
CONSORCIO INTERVIAL FONSECA 24
R.L. CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL
Interventoría

Ref.: Contrato de interventoría No. CO1PCCNTR7189135 DE 2025 "OBJETO INTERVENTORIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LP 005 DE 2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBRA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.6759188 DE 2024 DE OBJETO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" CON CODIGO BPIN No. 2022002440040

Asunto: Solicitud de Nueva Ampliación de la Suspensión del Contrato de Obra Pública N.º CO1.PCCNTR.6759188 de 2024.

Cordialmente,

Muy respetuosamente le solicitamos al **Consorcio Inter Vial Fonseca 24**, identificado con NIT: 901918720-4, Representada Legalmente, por el señor CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL, se sirva convenir, con la supervisión del proyecto en cabeza de la **Secretaria de Obras y Vías Públicas del Departamento**, viabilizar la posibilidad de ampliar **nuevamente** la suspensión del contrato de obras, para el inicio de la ejecución de las actividades producto del desarrollo del contrato con numero y objeto igual al de la referencia, dicha ampliación del plazo inicial de 45 días, es necesaria y oportuna porque en la zona de ejecución del proyecto, se esta presentando alteración del orden publico, lo que genera una serie de atrasos a las empresas transportadoras de cemento, entendiéndose que esta es la materia prima o bien relevante para la ejecución del proyecto de pavimentación.

1. Que el día 12 de Diciembre del año 2025, se vence el plazo de la primera solicitud de ampliación de la suspensión del plazo inicial de 45 días calendarios.
2. Que por tal motivo es necesario pedirles a ustedes como Interventoría, la ampliación nuevamente de la suspensión, antes que se venza el plazo de la primera ampliación.
3. Que además del tema del orden público que genera todo tipo de atrasos, se le suma el eche de la temporada de fin de año, en donde la mayoría de las empresas que suministran las materias primas para la elaboración del concreto, incluyendo el

Dirección de correo CR 20 No.11 - 72
Dirección electrónica: consorciocpavfonseca@gmail.com
Teléfono: 3175325969-3157423924
Ciudad: Fonseca – La Guajira

cemento, triturado, aditivos y otros elementos básicos para la mezcla del hormigón, se encuentran ya en cierre de ventas y inventarios por terminación de la anualidad del año 2025.

4. Que una suspensión por orden público en un contrato de obra pública se justifica como un caso fortuito o de fuerza mayor, que impide la ejecución de los trabajos, por la incertidumbre en toda la cadena de suministros de las materias primas.

5. Para mayor refuerzo al tema de orden publico esta el tema de cierre de fin de año para las empresas que suministran todas las materias primas, que generaría un traumatismo y un seguro atraso en las actividades de ejecución de las obras.

6. Que teniendo en cuenta lo anterior es justo y necesario solicitar una nueva **ampliación al plazo inicial de la suspensión provisional de las obras,** hasta no se tenga unas condiciones actas para el inicio de las actividades, con el propósito de lograr cumplir con el objeto contractual.
7. Que para los fines pertinentes se solicita **25 días calendarios** de suspensión, desde el 13/12/2025 al 6/01/2026, o hasta que se supere la contingencia de orden publico y cierre de fin de año de empresas productoras de las materias primas, que genero tal situación.

Conscientes de la responsabilidad que nos caracteriza en nuestros procesos de calidad y con el fin de hacer entrega de la obra conforme a los términos requeridos por la entidad a su cargo, aunando el propósito de no incurrir en un incumplimiento contractual, y atendiendo a las razones expuestas en la primera solicitud de suspensión, solicitamos la **ampliación nuevamente del plazo de suspensión del contrato.**

Quedamos atento a su respuesta al respecto,

Atte,

YELENKA MASSIEL SUAREZ GUERRA
R.L. CONSORCIO PAVIMENTO RIGIDO FONSECA
CONTRATISTA

Dirección de correo CR 20 No.11 - 72
Dirección electrónica: consorciocpavfonseca@gmail.com
Teléfono: 3175325969-3157423924
Ciudad: Fonseca – La Guajira